



Expediente nº: 5150/2019.

Asunto: Memoria Justificativa.

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

Documento firmado por: Concejala de Cultura y Técnico de Contratación y Patrimonio.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1º.- Justificación de la actividad

El Ayuntamiento de Piélagos viene celebrando, año tras año, las Fiestas Navideñas, siguiendo esta tradición festiva y religiosa a nivel nacional, mediante la iluminación de edificios públicos, calles y otros elementos públicos. Dicha iluminación constituyen un elemento de fomento de dinamización del comercio local.

2º.- Necesidad e idoneidad de la contratación.

Para llevar a cabo esta iniciativa se hace preciso disponer de unos medios materiales, técnicos y personales de especial cualificación y de experiencia profesional contrastada, para lo que se hace preciso proceder, tanto a la contratación del suministro de la instalación propiamente dicha como al de la contratación del servicio de montaje, desmontaje y mantenimiento.

3º.- Insuficiencia de medios.

Esta Administración carece de medios personales cualificados y materiales para proceder a su directa ejecución, por lo que se hace precisa su ineludible contratación externa.

4º.- División en lotes.

Atendiendo a las características del contrato, en el que se valora la presentación de un proyecto único de diseño del alumbrado navideño para todo el término municipal, así como su instalación, su mantenimiento y desmontaje, no resulta factible su división en lotes, debiéndose estar a la uniformidad del diseño.

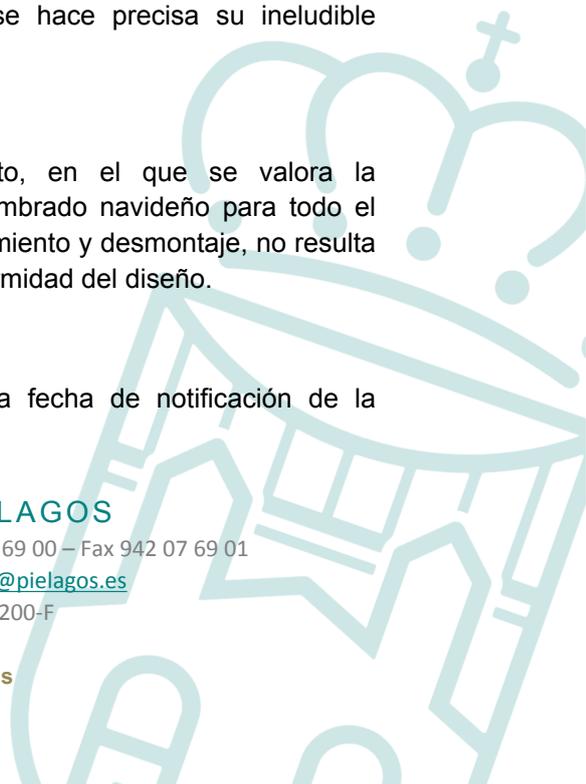
5º.- Duración del contrato.

La duración del contrato comprende desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta el día 7 de enero de 2020.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 2 de 2	14/1/2019	TECNICO SECRETARIA
Carlos Gonzalo Roa Berodia		
Firma 1 de 2	14/1/2019	
Roberto Ruiz Argumosa		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4a7af69cc9b54536a947af8d40a988a6001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



6º.- Valor estimado del contrato

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se estima en 15.000 € más IVA.

7º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

A pesar de que se trata de un suministro y servicio que no excede del importe máximo de contratación menor (15.000 €) por tratarse de un contrato que se repite anualmente, susceptible de planificación se tramitará por procedimiento abierto simplificado sumario.

8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad precio, de conformidad con los siguientes criterios objetivos:

Se otorgará por este apartado un máximo de 55 puntos que se distribuirán del siguiente modo:

1.- Oferta económica-precio (máximo 55 puntos).

Se puntuará con un máximo de 55 puntos, otorgando la mayor puntuación (55 puntos) a la oferta que presente el precio más bajo, las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional, considerando que a la oferta más alta se le concederá 0 puntos.

2.- Al proyecto de iluminación se le concederá un máximo de 45 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Al que presente la instalación con el mayor número de bombillas en los edificios, calles y avenidas mínimas previstas en el Anexo, se le concederá 10 puntos.

b) Al que presente mayor variedad de elementos luminosos decorativos en mobiliario urbano que no formen parte de los edificios, arcos, ni de las líneas de iluminación de las calles (ejemplo, decoración de árboles, bancos, farolas...): 5 puntos.

c) Al que presente mayor cantidad de elementos luminosos decorativos en mobiliario urbano que no formen parte de los edificios, arcos, ni de las líneas de iluminación de las calles (ejemplo decoración de árboles, bancos, farolas...): 5 puntos.

d) Por la instalación de luminarias de eficiencia energética led u otras de similar calidad, se concederá 15 puntos.

e) Por el engalanamiento de otras calles, distintas de las inicialmente previstas en el Pliego Técnico se otorgará un máximo de 10 puntos:

Firma 2 de 2 Carlos Gonzalo Roa Berodia 14/1/2019 TECNICO SECRETARIA
Firma 1 de 2 Roberto Ruiz Argumosa 14/1/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4a7af69cc9b54536a947af8d40a988a6001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





- Ampliación de oferta 5 calles..... 3 puntos.
- Ampliación de oferta de 6 a 10 calles..... 5 puntos.
- Ampliación de oferta una calle por localidad (12)..... 10 puntos

Al objeto de valorar objetivamente los citados criterios, por los licitadores se deberá indicar en el Proyecto que presente el número de bombillas, cantidad de elementos decorativos y la variedad de los mismos, así como indicación expresa de las calles concretas que se corresponden con la oferta ampliada susceptible de valoración en el apartado e).

En los apartados a), b) y c) solamente se concederá la máxima puntuación a un único licitador que presente el mayor número de elementos (bombillas, elementos, así como mayor variedad.

En el apartado d) podrá otorgarse la puntuación establecida a todos los licitadores que ofrezcan la instalación de luminarias y elementos decorativos de eficiencia energética.

9º.- Condiciones especiales de ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Públicos, se establecen como condiciones especiales de ejecución, de carácter obligatorio, a cumplir por el adjudicatario:

En caso de ser necesaria la contratación por la empresa adjudicataria esta procederá a contratar mujeres o trabajadores de más de 45 años que se encuentren en paro de larga duración.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 2 de 2	14/1/2019	TECNICO SECRETARIA
Carlos Gonzalo Roa Berodia		
Firma 1 de 2	14/1/2019	
Roberto Ruiz Argumosa		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4a7af69cc9b54536a947af8d40a988a6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	